



Ayuntamiento de Épila

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022

En la Villa de Épila siendo las doce horas y tres minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Bazán Sanz, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran a continuación:

Miembros asistentes:

D. Jesús Bazán Sanz
D. Adolfo Díez Va
D^a Sara Guerrero Fabre
D^a Sara Cortés Sanz
D^a María Sierra Maella
D. David Ondiviela Remiro
D^a María Pilar Echeverría García
D^a Alba Bernaduas Villanua
D. Javier Longarón Lázaro

Miembros que excusan su asistencia

D. Carlos Celaya Nogueras
D^a Pilar López Monreal

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Gema M^a Subías Gonzalo que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, seguidamente el Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a dar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta del Pleno de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022.





Ayuntamiento de Épila

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA, Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD. (EXPTE 1220/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Visto el expediente incoado por providencia de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por licencia urbanística, y derogación de la ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencia de Actividad.

Visto que debe llevarse a cabo la modificación normativa que afecta a la Ordenanza Fiscal nº 6, a la nº 7 reguladoras de la tasa por Licencias urbanísticas, y por el otorgamiento de licencia de actividad, y aprobarse un único texto legal, que comprenda la regulación de una tasa por la totalidad de los servicios urbanísticos, que se presten en el Ayuntamiento de Épila, de cara a mejorar la regulación de la materia en un texto único y completo. Así como, la posibilidad de modificar la ordenanza Fiscal nº 6 introduciendo estas especificaciones y derogar la ordenanza Fiscal nº 7, por introducirse dicho contenido en la OF nº 6

Vista la propuesta Técnica realizada y los Informes de Tesorería y Secretaría, sobre la misma.

Consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, dictamina favorablemente y eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. -MODIFICAR, con carácter provisional, la Ordenanza Fiscal nº 6 con el contenido que se anexa a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- APROBAR, con carácter provisional, la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 7, cuyo contenido se ha introducido en la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, no suprimiendo ningún tributo con la derogación acordada.

TERCERO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días los acuerdos anteriores en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.





Ayuntamiento de Épila

ANEXO ORDENANZA FISCAL Nº 6

TASA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y ANÁLOGOS

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y análogos, que regirá en este término municipal, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este tributo, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, dirigida a realizar todas las verificaciones y actuaciones necesarias, para dar cumplimiento a las exigencias que la normativa urbanística, ambiental, de actividad, y análoga, establezca, en relación a la actuación u omisión del interesado en estas materias.

Artículo 3.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

El periodo impositivo se ajustará a la naturaleza de la actividad o servicio prestado objeto de la presente ordenanza.

La tasa se devenga, naciendo la obligación de contribuir, con la iniciación de la prestación del servicio, o realización de la actividad municipal que constituye el hecho imponible, que tiene lugar desde que se inicie el correspondiente expediente administrativo.

Se entenderá que se inicia el correspondiente expediente administrativo cuando se dicte actuación administrativa dirigida a impulsar la tramitación del expediente, excluido el registro de entrada.

Artículo 4.- SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad que constituye el hecho imponible.





Ayuntamiento de Épila

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

3. Responderán solidariamente de las deudas tributarias las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho, los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, y las demás personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- BASES IMPONIBLES, CUOTAS Y TIPOS DE GRAVAMEN

A) ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

A1) CONCESIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES

1.- Concesión de Licencia Urbanística, para obras, instalaciones y construcciones en general: porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material inicial usado para la liquidación provisional del ICIO: 0,71%. Cuota mínima: 214,65 €.

En el caso de presentación de DR y con posterioridad dicha actuación requiera Licencia, no se deducirá su importe del ICIO.

2.- Concesión de Licencia Urbanística, para parcelaciones, segregaciones, o actos de división de fincas cuando no formen parte de proyecto de reparcelación: por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones, del total de superficie afectada por la actuación: 0,85€. Cuota mínima: 200€. Cuota máxima: 350 €

3.- Declaración de innecesidad de Licencia de parcelación en finca rústica: 50€

4.- Tramitación de autorización de usos en suelo no urbanizable genérico mediante autorización especial: 200 €

5.- Prorroga o modificación de licencia: 50 €

A2) CONTROL ADMINISTRATIVO POSTERIOR

1.- Verificación de Declaración Responsable o Comunicación Previa de Obra: porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material inicial usado para la liquidación provisional del ICIO: 0,71%. Cuota mínima: 214,65 €.

Si la verificación posterior concluye la necesidad de licencia, se tributará por ese concepto de licencia y no por verificación posterior.

2.- Verificación de Declaración Responsable de primera ocupación de edificación





Ayuntamiento de Épila

de nueva planta o casa prefabricada, por metro cuadrado de superficie total a utilizar: 0,85 €. Cuota mínima: 42,41 €. Cuota máxima: 400€

A3) CONTROL ADMINISTRATIVO CAMBIO TITULARIDAD

1.- Transmisión de titularidad de licencia urbanística: 50 €

B) ACTUACIONES AMBIENTALES Y OTRAS

B1) CONCESIÓN DE TITULOS HABILITANTES

1.- Licencia ambiental para actividades clasificadas, o modificación sustancial de licencia ambiental clasificada. Superficie construida, y cuota:

- Hasta 250 metros cuadrados: 1,56 euros/metro cuadrado
- 251 a 500 metros cuadrados: 1,25 euros/metro cuadrado
- 501 a 1.000 metros cuadrados: 1,11 euros/metro cuadrado
- 1.001 a 2.000 metros cuadrados: 1,10 euros/metro cuadrado
- 2.001 a 2.500 metros cuadrados: 1,09 euros/metro cuadrado
- 2.501 a 3.000 metros cuadrados: 1,08 euros/metro cuadrado
- 3.001 a 3.500 metros cuadrados: 1,07 euros/metro cuadrado
- 3.501 a 4.000 metros cuadrados: 1,06 euros/metro cuadrado
- 4.001 a 4.500 metros cuadrados: 1,05 euros/metro cuadrado
- 4.501 a 5.000 metros cuadrados: 1,04 euros/metro cuadrado
- 5.001 a 6.000 metros cuadrados: 1,02 euros/metro cuadrado
- 6.001 metros cuadrados en adelante: 1 euros/metro cuadrado
- Cuota Mínima: 225,03 euros.

2.- Licencia de inicio de actividad clasificada y de autorización ambiental integrada: 250 €

3.- Licencia de funcionamiento: Cuota 300€

4.- Autorización administrativa de espectáculos públicos o actividades ocasionales o extraordinarias: 20 €

5.- Modificación, o modificación no sustancial de licencia, las siguientes: 50 €

- A) Licencia ambiental de actividad clasificada
- B) Licencia de funcionamiento

B2) CONTROL ADMINISTRATIVO POSTERIOR

1.- Verificación Declaración Responsable o comunicación previa de actividad comercial minorista y prestación de servicios establecidos en la normativa aplicable, realizados a través de establecimientos permanentes, con superficie útil de exposición y venta al público inferior a 750 m²: 150 €





Ayuntamiento de Épila

B3) CONTROL ADMINISTRATIVO CAMBIO TITULARIDAD

1.- Verificación de comunicación previa de cambio de titularidad de actividad comercial minorista y prestación de servicios establecidos en la normativa aplicable, realizados a través de establecimientos permanentes, con superficie útil de exposición y venta al público inferior a 750 m²: 50 €

2.- Verificación de comunicación previa de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento: 50 €

3.- Verificación de comunicación de cambio de titularidad de licencia ambiental de actividad clasificada: 50€

Artículo 6.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

No podrán reconocerse más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 7 NORMAS DE GESTION

En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la resolución del procedimiento, o finalización del procedimiento por inactividad del interesado, las cuotas a liquidar serán el 60% de las señaladas en la presente Ordenanza, siempre que se inicie el correspondiente expediente administrativo. Si en el momento en que deba aplicarse este porcentaje, se desconoce el parámetro que exige la ordenanza para liquidar, (superficie, coste de la obra u otro), el 60% se aplicará a la cuota máxima fijada, y en el caso de no existir ésta, a la cuota mínima. En los casos en que se tribute por cuota fija el 60%, se aplicará a ésta

La presente tasa se podrá gestionar en régimen de autoliquidación o liquidación practicada por la administración.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2022, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

(La publicación de su aprobación, se produjo en el B.O.P. de Zaragoza nº xxx de xxxx)".





Ayuntamiento de Épila

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que se vio en la Comisión, fundamentalmente se trata de que se unifican las dos ordenanzas en una, no suprimiendo ningún tributo con la derogación acordada.

D^a María Pilar Echeverría García, concejal del grupo municipal PP, indica que ellos van a votar a favor porque siempre han apostado por unificar para clarificarlas y una mejor gestión.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LABORALES DE CARACTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2023 (EXPDTE. 1194/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Vistas las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que corresponde a las entidades locales fijar dos fiestas laborales.

La Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO.- *Declarar como fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023, las siguientes:*

- Lunes, 29 de mayo de 2023.*
- Lunes, 18 de septiembre de 2023.*

SEGUNDO.- *Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral competente".*

El Sr. Alcalde indica que se corresponden con las fiestas patronales de siempre, en septiembre el festivo cae en domingo y se pasa al lunes 18 de septiembre.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 (EXPDTE. 823/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Especial de Cuentas:





Ayuntamiento de Épila

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por tres votos a favor (PSOE), una abstención (Cs Épila) y un voto en contra (PP).

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

Balance de situación: refleja la situación y variación del patrimonio.

Cuenta del resultado económico-patrimonial: refleja los ingresos y gastos económicos y su resultado.

Estado de flujo de efectivos.

Estado total de cambio del patrimonio neto

Liquidación del presupuesto: refleja la ejecución del presupuesto de una Entidad local.

Memoria: completa y aclara la información que se contiene en los estados anteriores.

Documentación complementaria, gráficos y otros listados.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, en caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que la Cuenta General se vio en la Comisión Especial de Cuentas, se sometió a información pública y ahora se procede a su aprobación en el Pleno.

Cede la palabra a D^a María Pilar Echeverría García, Presidenta de la Comisión Especial de Cuenta.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que al igual que dijo en la Comisión, que más allá de la aprobación del documento, para la oposición también es un reflejo





Ayuntamiento de Épila

de la gestión económica, a qué se dedica el dinero público y cómo se gestiona, por lo que ellos no la van a aprobar.

Sometido a votación se aprueba la Cuenta General por seis votos a favor (PSOE), dos votos en contra (PP) y una abstención (Cs Épila), con el siguiente contenido:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 10 de mayo de 2022 el informe de la relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2022, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2022 se procedió a la exposición al público de la Cuenta General durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentaron alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2e) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Balance de situación: refleja la situación y variación del patrimonio.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial: refleja los ingresos y gastos económicos y su resultado.
- Estado de flujo de efectivos.
- Estado total de cambio del patrimonio neto.
- Liquidación del presupuesto: refleja la ejecución del presupuesto de una Entidad local.





Ayuntamiento de Épila

- Memoria: completa y aclara la información que se contiene en los estados anteriores.

- Documentación complementaria, gráficos y otros listados.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022 (EXPTE. 677/2022).

Se da cuenta del periodo medio de pago, indicando el número de días; y la morosidad del segundo trimestre del año, señalando el número de facturas pagadas dentro y fuera del periodo legal. Se indica que no hay intereses de demora por estos pagos.

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 703 AL Nº 842 DEL 2022.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 703 al nº 842 del 2022, realizándose aclaraciones sobre alguna de ellas.

7.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Toma la palabra la Concejala delegada de festejos, D^a Sara Cortés Sanz, informando que el pregonero de las fiestas de septiembre será D. Fernando Egea Jarabo.

Toma la palabra el Concejal delegado de deportes D. David Ondiviela Remiro para informar que la fiesta de la piscina tuvo una buena aceptación y está prevista otra fiesta acuática para los pequeños el día 25 de agosto. Añade que se ha iniciado el torneo de pádel que se va a celebrar todos los sábados en las piscinas, y los días 27 y 28 de agosto se celebrarán la semifinal y final del torneo de pádel.

Toma la palabra la Concejala delegada de educación y cultura, D^a Sara Guerrero Fabre, informa que el Festival Asalto ha tenido una gran repercusión. Agradece a los artistas, a los particulares que han permitido hacer las intervenciones en sus casas y





Ayuntamiento de Épila

a las asociaciones culturales que han participado en los diferentes actos, y realiza un recuerdo especial para Félix García Domínguez.

Toma la palabra la Concejala delegada de sanidad, bienestar social, mujer, participación ciudadana, inmigración y minorías étnica, D^a María Sierra Maella, informa que el DIVERVERANO está funcionando correctamente, y que hay alrededor de 80 niños.

Toma la palabra la Concejala delegado de Urbanismo D. Adolfo Díez Va, indicando que se ha finalizado el asfaltado de la tercera fase del camino de Lumpiaque y la instalación de las placas solares en la escuela infantil y el matadero municipal.

El Sr. Alcalde felicita a la concejala de cultura por el Festival Asalto, puesto que ha tenido una gran acogida; señala que es arte y sirve para poner en valor zonas del pueblo. Espera poder realizar más festivales.

Da las gracias a Fernando Egea por aceptar la propuesta del Ayuntamiento. Expone que es un chico joven con una buena trayectoria que se ha desarrollado aquí, y casi toda la carrera se ha desarrollado en LEAR. Creen que es un buen representante de Épila y un buen ejemplo para toda la juventud.

D^a María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, indica que se une a la felicitación al pregonero, lo quiere hacer de una forma especial a Fernando y a su familia, porque les unen muchas cosas, ha ido en las listas de su partido y también tiene vínculo familiar. Ha trabajado, se ha esforzado, y esto supone un reconocimiento personal y a su carrera como responsable en LEAR.

D. Javier Longarón Lázaro, portavoz del grupo municipal Cs Épila, da también su enhorabuena a Fernando y a la Concejala delegada de festejos por su elección.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Javier Longarón Lázaro, da la enhorabuena a Sara Guerrero por el Festival Asalto, siempre lo ha visto muy llamativo y atractivo. Le parece que ha quedado muy bien, y tiene la duda de si supone un coste económico.

A lo que D^a Sara Guerrero Fabre, responde que sí que lleva un coste económico, es bastante dinero, en torno a 40.000 euros, incluyendo alojamientos, dietas, desplazamiento, material, publicidad y el caché de los artistas.

D. Javier Longarón Lázaro, da la enhorabuena a David Ondiviela Remiro por el torneo de pádel, pero no entiende por qué no se ha contado con el equipo femenino.

D. David Ondiviela remiro, Concejala delegado de deportes responde que ha sido por tema de fechas, se empezó un poco tarde, igual se tendría que haber empezado antes.





Ayuntamiento de Épila

D. Javier Longarón Lázaro, indica que no es motivo suficiente, porque en un fin de semana se puede hacer un torneo. Cree que las chicas también tienen derecho a participar.

Por otro lado, en referencia al estado de las alcantarillas, indica que están hechas un desastre y como se establece en el contrato con la empresa Aquara, es ella responsable del mantenimiento, y no debería hacerse la limpieza con personal del Ayuntamiento.

También pregunta dónde va el dinero de los pastos, y si se podría emplear para arreglar los caminos.

El Sr. Alcalde responde que va a la caja única del Ayuntamiento. Los caminos se arreglan cuando hay que arreglarlos o cuando les ayuda Diputación.

D. Javier Longarón Lázaro, pide que se ilumine el camino asfaltado que va desde la Ronda Diputación a las empresas, que hay trabajadores que van por ahí andando.

D. Adolfo Díez Va responde que es un camino.

D. Javier Longarón Lázaro, solicita que se hagan las aceras de la carretera por el peligro que supone.

El Sr. Alcalde responde que ya está el proyecto.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que hay una alcantarilla que está suelta por el paso de los camiones y hace mucho ruido con la circulación, habría que decirle a Aquara que lo arregle.

Pregunta si se ha valorado que la parcela donde está explanando LRG para el punto limpio es la zona de paso del barranco, si se ha hecho algún estudio.

El Sr. Alcalde responde que la zona no es el punto más bajo, no es el paso del barranco, podría ser inundable. Añade que cuando se presente la documentación para el proyecto se analizará para ver dónde se puede y dónde no.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que sorprende que no hubiera liga femenina en el torneo de pádel, lo ve discriminatorio.

Respecto a la fiesta acuática quiere hacer una observación para otros años, porque, aunque se disfrutó, cree que es un peligro el agua con los niños porque por la noche no se ve en al agua, para que se tenga en cuenta como mejora.

Por otro lado, indica que ha visto la adjudicación de la plaza de toros de septiembre, y pregunta dónde se va a ubicar.





Ayuntamiento de Épila

El Sr. Alcalde responde que hay varias posibilidades, pero todavía no se sabe dónde va a ir.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y, cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, doy de.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

